



**INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSO EQUIPOS DE CIRUGÍA MENOR PARA LAS CONSULTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSO EQUIPOS DE CIRUGÍA MENOR PARA LAS CONSULTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSO EQUIPOS DE CIRUGÍA MENOR PARA LAS CONSULTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Presupuesto base de licitación:** 1.093.000,00 € (21% IVA incluido)

**Plazo de duración:** Tres meses.

EL CONSEJERO DE SALUD  
Juan José Pedreño Planes

**EXPTE. 720-23**

## **INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSO EQUIPOS DE CIRUGÍA MENOR PARA LAS CONSULTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para realizar la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSO EQUIPOS DE CIRUGÍA MENOR PARA LAS CONSULTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de tres meses, y con presupuesto base de licitación de 1.093.000,00 € (21% IVA incluido).

**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de

febrero, establece en su artículo 34, “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas

en la letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 1.093.000,00 € (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSO EQUIPOS DE CIRUGÍA MENOR PARA LAS CONSULTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LA ASESORA JURÍDICA.

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

**INFORME DE NECESIDAD DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE CIRUGIA MENOR PARA LAS CONSULTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (PLAN MINAP)**

**1.- FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.**

Este Informe de Necesidad ha sido elaborado el 28 de julio de 2023, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de TRES MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido indicado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y BuenGobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, publicado en DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, la siguiente norma:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm. 268, de 06/11/2009).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del

Servicio Murciano de Salud.

### **3.- TÍTULO HABILITANTE.**

Este documento es emitido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 228/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud, que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de calidad en la prestación sanitaria. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra del equipamiento sanitario objeto del presente informe recae sobre esta Dirección General.

### **4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.**

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al tratarse de la contratación de equipos con alta incidencia en la calidad de la asistencia sanitaria prestada a los usuarios de los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud, tanto en asistencia primaria como especializada.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

**4.1 Definición de la necesidad:** Suministro, instalación y puesta en marcha de los siguientes equipos de cirugía menor, destinados a las Consultas de los Centros de Salud dependientes del SMS:

- ✓ 40 electro bisturís
- ✓ 40 equipos de crioterapia
- ✓ 600 camillas eléctricas

**4.2 Naturaleza de la necesidad:** La importancia del Plan de Mejora de Infraestructuras de Atención Primaria y del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria, permite la mejora de las infraestructuras de los centros y la ampliación y renovación de su equipamiento clínico en centros de salud y consultorios de Atención Primaria.

Así la renovación y ampliación de elementos de diagnóstico permitirá una mejor atención al usuario.

Uno de los mecanismos para eliminación de lesiones dérmicas a extraer es la crioterapia, y es preciso para la seguridad del paciente y del profesional la utilización de mecanismo que faciliten y prevengan de accidentes con el nitrógeno líquido.

Para aumentar la comodidad y facilitar el acceso a una población cada vez mayor, también se hace necesario la renovación de las camillas de exploración, por camillas eléctricas que permitan un acceso más ágil y una mejor ergonomía en los profesionales en la movilización de los pacientes.

El objeto del presente procedimiento es la contratación, por parte del Servicio Murciano de Salud, del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos clínicos especificados en el apartado anterior para los Centros de Atención Primaria, sustituyendo, si fuese necesario, los actuales obsoletos.

**4.3 Extensión de la necesidad:** La entrega de los equipos destinados a equipamiento de todos los Centros de Atención Primaria se hará de forma progresiva durante un plazo máximo de tres (3) meses desde la formalización del contrato.

En cuanto a la extensión geográfica de la necesidad, esta se circunscribe a todas las Áreas de Salud de la Región de Murcia.

**4.4 El presupuesto previsto** para las necesidades a satisfacer es de 1.093.000,00€ (Base imponible: 903.305,79€ más 189.694,21€ en concepto del 21% de IVA), según el siguiente detalle:

Equipo	Nº Unidades	Base imponible	21% IVA	Presupuesto total estimado
Electro bisturí	40	185.950,41 €	39.049,59 €	225.000,00 €
Equipos de crioterapia	40	72.727,27 €	15.272,73 €	88.000,00 €
Camillas eléctricas	600	644.628,10 €	135.371,90 €	780.000,00 €
<b>Total</b>		<b>903.305,79 €</b>	<b>189.694,21 €</b>	<b>1.093.000,00 €</b>

**4.5 Identificación de los lotes:** Se identifican los siguientes lotes dado que se trata de equipos que pueden ser adquiridos de manera independiente:

Lote	Equipo	Nº Unidades	Presupuesto total estimado
I	Electro bisturí	40	225.000,00 €
II	Equipos de crioterapia	40	88.000,00 €
III	Camillas eléctricas	600	780.000,00 €
	<b>Total</b>		<b>1.093.000,00 €</b>

La división en lotes del expediente se ha realizado con criterios que no restringen de modo

alguno la competencia de los licitadores.

Cada licitador podrá presentar una solicitud por cada lote, pudiendo ser adjudicados varios lotes a un mismo licitador.

## **5.- CONCLUSIONES.**

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el suministro, instalación y puesta en marcha de los siguientes equipos de cirugía menor destinados a diversos Centros de Atención Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud:
  - ✓ 40 electro bisturís
  - ✓ 40 equipos de crioterapia
  - ✓ 600 camillas eléctricas
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma coyuntural durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de tres (3) meses.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:
  - Libertad de concurrencia.
  - Publicidad.
  - Calidad.
  - Eficacia y eficiencia
  - Protección medioambiental (envases, residuos...).
  - Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
  - Cumplimiento de los contratos.
  - Rapidez en el suministro/servicio.
- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones



Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se PROPONE el inicio de la tramitación del expediente de suministro de acuerdo con los siguientes datos:

- ✓ OBJETO DEL CONTRATO: Suministro, instalación y puesta en marcha de diverso equipos de cirugía menor para las consultas de los Centros de Salud dependientes del Servicio Murciano de Salud., susceptible de ser financiado en el marco del Plan de Mejora de Infraestructuras de Atención Primaria (Plan MINAP).
- ✓ PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.093.000,00€ (Base imponible: 903.305,79€ más 189.694,21€ en concepto del 21% de IVA), a abonar en el año 2024.
- ✓ PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGAS: Tres (3) meses, sin prorrogas.

Directora General de Asistencia Sanitaria del SMS

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE COSTES EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSOS EQUIPOS DE CIRUGIA MENOR PARA LAS CONSULTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (PLAN MINAP)**

El expediente de contratación al que se refiere la presente MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE COSTES tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en marcha de diversos equipos de cirugía menor para las consultas de los centros de salud de las Áreas del Servicio Murciano de Salud, con la finalidad de dotar a los respectivos servicios del equipamiento necesario para el cumplimiento de las tareas y funciones asignadas, susceptible de ser financiado en el marco del plan de mejora de infraestructuras de Atención Primaria (PLAN MINAP).

El Presupuesto base de licitación del presente expediente asciende a la cantidad total de 1.093.000,00€, correspondiendo al importe de base imponible la cantidad de 903.305,79€ y a la parte del IVA aplicable (21%) la cifra de 189.694,21€. Para su cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte) como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosada de la siguiente forma:

Equipo	Costes directos: 84 %	Costes indirectos: 10%	Bº Industrial: 6%	Base imponible
Electro bisturí	156.198,35€	18.595,04€	11.157,02€	185.950,41€
Equipos de crioterapia	61.090,91€	7.272,73€	4.363,64€	72.727,27€
Camillas eléctricas	641.487,60€	7.272,73€	4.363,64€	644.628,10
<b>Total</b>	<b>252.925,62€</b>	<b>90.330,58€</b>	<b>54.198,35€</b>	<b>903.305,79€</b>

Todo ello atendiendo al precio general de mercado, conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato objeto de la presente Memoria Económica Justificativa, con una duración inicial de tres (3) meses, sin posibilidad de prórroga, asciende a la cantidad de 1.093.000,00 euros (IVA excluido), con el siguiente detalle, calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, habiéndose tenido en cuenta los precios habituales en el mercado:

Equipo	Nº Unidades	Base imponible	21% IVA	Presupuesto total estimado
Electro bisturí	40	185.950,41 €	39.049,59€	225.000,00 €
Equipos de crioterapia	40	72.727,27 €	15.272,73 €	88.000,00 €
Camillas eléctricas	600	644.628,10 €	135.371,90 €	780.000,00 €
<b>Total</b>		<b>903.305,79€</b>	<b>189.694,21 €</b>	<b>1.093.000,00 €</b>

El resumen por lotes es el siguiente:

Lote	Equipo	Nº Unidades	Presupuesto total estimado
I	Electro bisturí	40	225.000,00 €
II	Equipos de crioterapia	40	88.000,00 €
III	Camillas eléctricas	600	780.000,00 €
	<b>Total</b>		<b>1.093.000,00 €</b>

El importe total del suministro se prevé abonar en una única anualidad, correspondiente al año 2024.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, se considera procedente el inicio del expediente de contratación para el suministro, instalación y puesta en marcha de diversos equipos de cirugía menor para las consultas de los centros de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, susceptible de ser financiado en el marco del plan de mejora de infraestructuras de Atención Primaria (PLAN MINAP), mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 en relación con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos NEXT SMS

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO  
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE CIRUGIA  
MENOR PARA LAS CONSULTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO EN EL PLAN DE  
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (PLAN MINAP)**

## 1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en adelante PPT, tiene por objeto definir las características técnicas que deben regir la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de diverso equipamiento de cirugía menor destinado a las Consultas de los Centros de Salud dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Esta contratación es susceptible de ser financiada en el marco del PLAN DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (PLAN MINAP).

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los equipos serán nuevos y en ningún caso remanufacturados. Se ofertará la última tecnología disponible en el momento, indicándose fecha en que el equipo adjudicado se encuentra en el mercado. También se indicará el tiempo durante el cual garantiza el suministro de piezas y componentes de repuesto, que en ningún caso podrá ser inferior a 10 años, adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos. Bajo ningún concepto serán admitidos equipos de segunda mano o que incluyan componentes de segunda mano, siendo este aspecto causa de exclusión.

Todo el equipamiento, productos sanitarios y sus accesorios objetos de la presente contratación deberán reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización de acuerdo con la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Los equipos que suministrar deberán cumplir las siguientes características:

### **LOTE I: ELECTROBISTURÍ**

Electro bisturí con microprocesador digital de 300 W, apto para corte y coagulación monopolar y bipolar.

Frecuencia de trabajo mínima de 333 KHz.  
Regulación automática al menos de potencia y tensión.  
Aislamiento eléctrico Clasificación CF.  
Dispondrá de doble salida monopolar y una salida bipolar independientes.  
Activación mediante mango o pedal.  
Funciones de corte y coagulación monopolar y bipolar de la electrocirugía clásica, resección, para aplicaciones de cirugía abierta.  
Incluirá monitorización y control de contacto entre el paciente y la placa con sistema de placa partida, el cual debe controlar en cada momento la impedancia.  
Debe disponer de sistemas de protección con alarmas visuales y acústicas.  
Debe disponer de filtros para reducir/eliminar interferencias con el resto de los equipos.  
Incorporará la tecnología de control avanzado, mediante el suministro automático de una potencia continua, midiendo de forma constante la impedancia del tejido.  
Permitirá la regulación de la potencia y la selección de funciones desde el mango de activo  
Adaptable a placas de adulto y pediátricas.  
Permitirá la utilización de electrodo neutro y mandos de corte y coagulación de uso estándar.  
Indicar observaciones o incompatibilidades con las distintas marcas disponibles en el mercado en caso de existir alguna.  
Equipo con software actualizable.  
Señales acústicas y visuales diferenciadas en tono y color para corte y coagulación.  
Incluirá:

- Mango monopolar.
- Mango bipolar.
- Cable Electrodo neutro.
- Pedal monopolar y bipolar.
- Selector de pedal.
- Carro de transporte en aquellos equipos en los que sea necesario.
- Modo de activación simultánea para dos mangos monopolares

Alimentación eléctrica 220 — 230 V 50 Hz.

### **LOTE II: EQUIPOS DE CRIOTERAPIA**

Pistola criogénica de 500ml de capacidad de LIN.  
Incluirá kit de puntas y extensión para la aplicación, tubos/recipiente de extracción/trasvase de nitrógeno líquido y contenedores de almacenamiento.

### **LOTE III: CAMILLAS DE EXPLORACIÓN**

Capacidad de carga máxima de 180 kg, como mínimo.  
Con sistema de elevación eléctrica.  
Desplazamiento lateral en la elevación mínimo.  
Sistema de rodadura centralizado.

Posición de trendelemburg/antitrendelemburg.  
Estructura reforzada en acero esmaltado epoxi o similar.  
Tapizado ignifugo sin costuras.  
Color a elegir.  
Ancho inferior a 75 cm.  
Sistema de rodadura escamoteable centralizado.  
Apoyo para fijación en suelo.  
Soporte para rollo de papel.  
Posibilidad de accionamiento con mando de pie y/o de mano  
Cabecero regulable

### 3. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

- El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en marcha de todos los elementos incluidos en el objeto de este contrato, en el Servicio donde indique la Dirección de cada Hospital.
- El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en los hospitales y la emisión por parte de este del acta de recepción conforme.
- En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo por hallarse en obras u otras causas debidamente justificadas en la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato, el mismo quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.
- El equipamiento se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que vaya destinado. La instalación comprende la entrega en el Hospital y el montaje en los locales de destino, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.
- La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por el hospital. Así mismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, serán por cuenta del adjudicatario, con objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Los daños que se produzcan en las dependencias del hospital al instalar el material adjudicado serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.

- Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, aquellos equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos. El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación al órgano de contratación.
- Todas las adaptaciones necesarias para la instalación de los equipos, así como la puesta en marcha, se harán en coordinación con las directrices que marquen los servicios facultativos y técnicos del hospital de ingeniería, protección radiológica, informática, prevención de riesgos, medioambiente, etc. El Adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación que a criterios del servicio de ingeniería del hospital sea preceptiva para cualquier trámite ante algún organismo oficial.
- La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia del personal técnicamente cualificado y autorizado por el Hospital, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejadas dichas circunstancias en el Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del Hospital.
- El adjudicatario deberá entregar al Servicio destinatario y al Servicio de Mantenimiento del hospital, los manuales de uso íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo y que serán como mínimo los siguientes:
  - ✓ De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre equipos que representen un riesgo especial para el paciente o usuario.
  - ✓ De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
  - ✓ De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías.
- Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente explicativos.
- El adjudicatario deberá suministrar, en su caso, una copia del software específico, debiendo aportar todas las licencias del software requerido, los controladores necesarios (Drivers) de los periféricos conectados al equipo (el de la pantalla, tarjetas gráficas, tarjeta principal, etc.). Dejará copia de toda la documentación técnica de los

equipos integrantes, así como copia de programas, software, licencias, claves de acceso, etc., para la correcta explotación del sistema.

#### 4. GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA ASOCIADA A LA MISMA.

- La empresa adjudicataria nombrará a un responsable de garantía, comprometiéndose al asesoramiento técnico que requiera el personal del Servicio, para el correcto funcionamiento del equipamiento suministrado objeto de contrato.
- El plazo de garantía mínimo para el equipamiento será de 2 **AÑOS**.
- El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad el equipamiento objeto del contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.
- La empresa adjudicataria durante el periodo de garantía tendrá la obligación de realizar:
  - ✓ Todas las operaciones correctivas derivadas de la garantía del equipo que sean necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias, deben ser siempre nuevas e idénticas en marca y modelo a las instaladas. Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio técnico, así como los posibles portes.
  - ✓ La sustitución del equipo en caso de defectos importantes o fallos de funcionamiento reiterados. En caso de que el tiempo de parada del equipo exceda de 24 horas, y mediara solicitud de la dirección del hospital, el equipo deberá ser sustituido por otro de iguales o superiores características.

Queda incluido dentro de la garantía todo coste relacionado a las operaciones correctivas o sustitución, incluyendo los costes de personal, desplazamientos, dietas, etc.

El tiempo máximo de presencia in situ con resolución de avería será 24 horas en días laborables y 48 horas en días festivos.

Los licitadores indicarán en oferta técnica datos y horario de contacto del servicio técnico para la recepción de avisos y gestión de incidencias. Adjuntando tiempos de respuesta ante solicitud de asistencia técnica.

- Las revisiones y reparaciones vinculadas a la garantía se realizan en el lugar donde esté instalado el equipo. El Hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del centro, previa justificación. Serán por cuenta del adjudicatario la preparación de los equipos

para los posibles desplazamientos para su reparación, así como los gastos que genere su transporte.

- El adjudicatario facilitará en castellano la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipamiento objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el Hospital.
- El adjudicatario se compromete a poner a disposición del hospital las actualizaciones de los drivers y software, que garanticen el pleno funcionamiento del equipo (aparato y software) en versiones del sistema operativo con soporte oficial, durante el periodo de garantía. Asimismo, asegurará la existencia y disponibilidad de drivers y software y soporte oficial durante toda la vida del aparato.
- El licitador aportará certificado del fabricante en el que se especifique la vida útil del equipamiento a partir del momento de presentación de la oferta, y la fecha hasta la cual se compromete a dar soporte técnico del fabricante.

## 5. CAPACITACIÓN.

La Empresa Adjudicataria llevará a cabo, sobre cada suministro, las acciones de capacitación inicial necesarias para el personal que designe cada Hospital, sobre la instalación, puesta en marcha y el mantenimiento del equipamiento objeto de contrato. Esta capacitación se llevará a cabo en las fechas que se acuerden por ambas partes.

## 6. CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL.

La empresa adjudicataria cumplirá con todas las premisas del SMS en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc., en la ejecución del presente contrato asociado al presente PPT, con el fin de seguir las directrices internas del propio SMS. El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del SMS de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El adjudicatario tendrá la obligación de suministrar información inmediata de dicho incidente a la Gerencia del SMS.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del adjudicatario.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante del proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión establecidos por la Gerencia del SMS. El personal de la empresa adjudicataria comunicará a los responsables designados por la Dirección de la Gerencia del Área de Salud correspondiente la necesidad de retirada de dichos residuos.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del SMS podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos. Inocuidad de los componentes. Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

## 7. CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm., 269, de 10 de noviembre de 1995), y del Real Decreto Ley 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004), antes de las actuaciones de suministro del equipo o aparatos, y durante la instalación y puesta en marcha de los mismos.

## 8. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

- Además del obligado cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), y restante legislación vigente en materia de protección de datos personales, el adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial, Se considerará información confidencial cualquier dato al que el adjudicatario acceda en virtud del contrato

asociado al presente PPT y/o acuerdo general que regula los servicios a prestar por parte del adjudicatario a los que haya accedido o acceda durante la ejecución del mismo, así como las informaciones sobre instalaciones, procedimientos e incidencias, etc., de las que tuviera conocimiento durante el desempeño de sus funciones.

- La obligación de confidencialidad recogida en el contrato asociado al presente PPT tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes.
- De igual manera, el adjudicatario será responsable de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial y a los ficheros respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento automatizado y no automatizado de datos de carácter personal. Por tanto, el adjudicatario realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

## 9. CLAUSULA OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las medidas de información y comunicación establecidas en la normativa del Plan MINAP.

Concretamente, las medidas de información y comunicación que deben observarse serán las siguientes:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerán, en la cabecera de todos los documentos, de forma visible y destacada, los logotipos correspondientes.
- b) Cualquier otra medida de información y comunicación que se realice, incluyendo páginas web u otro tipo de soportes, deberá incorporar, de un modo visible, los logotipos señalados en el párrafo a).
- c) En el caso de los equipos financiados por el ministerio deberán llevar una etiqueta con el siguiente texto: “Este equipo forma parte del plan de mejoras de las infraestructuras de Atención Primaria (MINAP) financiado por el Ministerio de Sanidad del gobierno de España”. El diseño de las etiquetas será facilitado atendiendo a las características de cada equipo.

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD



## Supervisor de Área Funcional del H. C. U. "Virgen de la Arrixaca" (Área I)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

28.07/2023 14:02:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.



## EXPTE Nº: CS/9999/1101113313/23/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE CIRUGIA MENOR PARA CONSULTAS DE CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.093.000,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18039076	21300000
18017930	21300000
18017877	21600000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.